



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01078140- -NEU-GESPROGED#SGA - ACEPTACIÓN DE FONDOS -
PROGRAMA NACIONAL 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01078140- -NEU-GESPROGED#SGA y el Expediente de Gestión Documental N° 1050-000436/2023 del registro de la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación; Resoluciones RESOL-2022-23-APN-SEEIE#ME; RESOL-2023-5-APN-SEEIE#ME; Decreto DECTO-2023-704-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Nación, en el transcurso del año realiza ampliaciones presupuestarias en la implementación de Líneas, acrecentando los Techos mediante normas legales posteriores en los distintos Programas Nacionales;

Que mediante el Decreto DECTO-2023-704-E-NEU-GPN se aprobó la implementación del Programa Nacional y la aceptación de los fondos otorgados por el Ministerio de Educación de la Nación para el desarrollo del Programa PROG.040 - SUB 002 - PROGRAMA NACIONAL N° 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA;

Que la Secretaría de Evaluación e Información Educativa, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación dictó la Resolución RESOL-2023-5-APN-SEEIE#ME, de fecha 28 de marzo de 2023, mediante la cual se efectúa una Ampliación de Techo de la asignación inicial del Fondo del Programa N° 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA Ejercicio 2023, por la suma total de pesos treinta millones novecientos noventa y nueve mil cincuenta y uno (\$30.999.051,00), incorporada en el presupuesto provincial bajo los lineamientos del Prog. 40 - SUB 002 - PROGRAMA NACIONAL 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA;

Que se deja constancia que mediante la Resolución RESOL-2023-1-APN-SEEIE#ME, se otorgó la suma total de pesos diez millones (\$10.000.000,00) y que; por Resolución RESOL-2023-5-APN-SEEIE#ME, se amplía el Techo del Programa en cuestión, ascendiendo a un total de pesos de cuarenta millones novecientos noventa y nueve mil cincuenta y uno (\$40.999.051,00), entre ambas Resoluciones;

Que bajo Resolución RESOL-2023-1-APN-SEEIE#ME, de fecha 31 de enero de 2023 se crea el fondo para el Programa N° 32 - Información y Evaluación de la Calidad Educativa, por un monto total de pesos diez millones (\$10.000.000,00), los cuales fueron aceptados por Decreto DECTO-2023-704-E-NEU-GPN de fecha 12 de abril de 2023;

Que la Secretaría de Evaluación e Información Educativa, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, bajo la Resolución RESOL-2022-23-APN-SEEIE#ME, de fecha 14 de octubre de 2022, vuelve a ampliar el Techo de la asignación aprobada por Decreto DECTO-2022-2242-E-NEU-GPN, para el Programa N° 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA Ejercicio 2022, cuya diferencia es por un total de pesos nueve millones ochocientos dieciséis mil ciento sesenta (\$9.816.160,00), para ser incorporada en el Presupuesto provincial bajo los lineamientos del Prog. 40 - SUB 002 - PROGRAMA NACIONAL 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA;

Que bajo Resolución RESOL-2022-5-APN-SEEIE#ME, de fecha 22 de abril de 2022 se acepta y aprueba el Programa Nacional N° 32 - Información y Evaluación de la Calidad Educativa, por un monto total de pesos quince millones ciento veintinueve mil cuatrocientos doce (\$15.129.412,00), los cuales fueron aceptados por Decreto DECTO-2022-2242-E-NEU-GPN de fecha 08 de noviembre 2022;

Que a pesar de la previsión que ordena el Artículo 17° de la Ley 3365, el Ministerio de Economía e Infraestructura del Neuquén, sugiere tramitar las ampliaciones de techo de programa mencionada ut-supra, mediante Decreto Provincial;

Que dichas Ampliaciones de Techo, cuenta con el mismo procedimiento administrativo por el cual se aprobó la aceptación y aprobación que tiene el Decreto DECTO-2023-704-E-NEU-GPN, Prog. 40 - SUB 002 - PROGRAMA NACIONAL 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA;

Que es necesario dictar la norma que corresponde para la aceptación de la Ampliación de Techo otorgada y su incorporación en el Presupuesto General Vigente;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos Públicos ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente norma se encuadra en lo previsto en el Artículo 15° de la Ley 3365, mediante la cual se aprobó el Presupuesto General Vigente para el presente Ejercicio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** la ampliación del fondo otorgado por la Resolución RESOL-2023-5-APN-SEEIE#ME, **(IF-2023-01091992-NEU-GESPROGED#SGA)** del Programa N° 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA Ejercicio 2023, incorporada en el Presupuesto Provincial bajo los lineamientos del Prog. 40 - SUB. 002 -PROGRAMA NACIONAL 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, por un monto total de pesos treinta millones novecientos noventa y nueve mil cincuenta y uno (\$30.999.051,00).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** la ampliación del fondo otorgado por la Resolución RESOL-2023-23-APN-SEEIE#ME, **(IF-2023-01056877-NEU-GESPROGED#SGA)** del Programa N° 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA Ejercicio 2023, incorporada en el Presupuesto Provincial bajo los lineamientos del Prog. 40 - SUB. 002 -PROGRAMA NACIONAL 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, por un monto total de pesos nueve millones ochocientos dieciséis mil ciento sesenta (\$9.816.160,00).

Artículo 3°: **ACÉPTASE** los fondos otorgados a la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de

Educación de la Nación, de acuerdo a lo indicado en los Artículos 1º y 2º del presente, por la suma total de pesos cuarenta millones ochocientos quince mil doscientos once con 00/100 (\$40.815.211,00), con el objeto de la materialización de los gastos que conlleve el desarrollo del Prog. 40 - SUB. 002 -PROGRAMA NACIONAL 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, los cuáles serán imputados con cargo a las siguientes Partidas de Recursos del Presupuesto correspondiente:

Clasificación del Recurso:

JUR	00	Administración Central
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PPAR	02	Afectados
SPAR	556	PROGRAMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
FUFI	5556	PROGRAMA NACIONAL N° 44 - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA

IMPORTE \$ 40.815.211,00.-

Artículo 4º: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Clasificación del Recurso:

JUR	00	Administración Central
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PPAR	02	Afectados
SPAR	556	PROGRAMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
FUFI	5556	PROGRAMA NACIONAL N° 44 - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA

IMPORTE \$ 24.275.319,64.-

CRÉDITO

PROG.40 SUB 002 - PROGRAMA NACIONAL N° 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	03	03	04	08	01	26	00	000	5556	0000	\$ 6.500.000,00
09	GE	03	03	04	08	01	27	00	000	5556	0000	\$ 3.500.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	03	00	000	5556	0000	\$1.139.204,00
09	GE	03	03	04	08	02	05	00	000	5556	0000	\$ 918.291,64
09	GE	03	03	04	08	02	09	00	000	5556	0000	\$4.416.600,00
09	GE	03	03	04	08	03	04	00	000	5556	0000	\$ 1.181.124,00
09	GE	03	03	04	08	03	05	00	000	5556	0000	\$ 781.124,00
09	GE	03	03	04	08	03	07	00	000	5556	0000	\$4.057.852,00
09	GE	03	03	04	08	03	09	00	000	5556	0000	\$1.781.124,00

TOTAL \$24.275.319,64.-

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 040 - SUB 002 - PROGRAMA NACIONAL N° 32 - INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Jur	SA	Unor	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UbGe	Importe
09	GE	03	03	04	08	01	26	00	000	5556	0000	\$12.000.000,00
09	GE	03	03	04	08	01	27	00	000	5556	0000	\$10.672.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	03	00	000	5556	0000	\$2.559.204,00
09	GE	03	03	04	08	02	05	00	000	5556	0000	\$2.994.143,64
09	GE	03	03	04	08	02	09	00	000	5556	0000	\$6.513.556,00
09	GE	03	03	04	08	03	04	00	000	5556	0000	\$2.611.124,00
09	GE	03	03	04	08	03	05	00	000	5556	0000	\$2.411.124,00
09	GE	03	03	04	08	03	07	00	000	5556	0000	\$7.517.169,00
09	GE	03	03	04	08	03	09	00	000	5556	0000	\$3.536.890,36

TOTAL \$50.815.211,00.-

Artículo 6°: **AUTORIZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Gobierno y Educación al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos ambas dependientes del Ministerio de Economía y Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

